



CIRCULAR Nº 6

Por la presente se recuerda la Circular Nº 7 del CITAF de la Temporada 2006/07 que prohíbe que en el vehículo del trío arbitral viaje cualquier otra persona ajena al mismo **salvo autorización expresa de este Comité.**

Asimismo, el trío arbitral deberá entrar junto y sin ningún acompañante a las instalaciones deportivas con el tiempo suficiente para el buen desarrollo de su labor.

Lo que se circula para general conocimiento y efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife a 19 de octubre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jaime Yanes González

A TODAS LAS DELEGACIONES